

ACTA.38

-----H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco.-----

-----Acta de Sesión Extraordinaria de H. Ayuntamiento No.38-----



-----En el Municipio de Santa María del oro, Jalisco. Siendo las _____ horas _____ minutos del día 01 primero de Junio del 2017 año dos mil diecisiete , bajo Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción I, como de los artículo 2, 3, 10, 28, 29, 32 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de sesiones del Palacio Municipal, los **C.C Eleazar Medina Chávez, presidente Municipal, Fortunato Sandoval Farías Sindico y los regidores C.C. Angélica María Barajas Vaca, Leonel González Barajas, Alma Rosa López Chávez, Benjamín Chávez Mendoza, Mayra Adelaida Chávez Chávez, Israel Sandoval Rodríguez, J. Joaquín Cisneros Carranza, Lilia Sandoval Chávez y Gerónimo López Jiménez** Con el objeto de celebrar la Trigésimo octava sesión de H Ayuntamiento con carácter de extraordinaria, a la que fueron previamente convocados.-----

-----Acto seguido, el Sindico del Ayuntamiento, **C. Fortunato Sandoval Farías**, manifiesta que existe quórum legal para sesionar. En uso de la voz el Presidente Municipal, **Eleazar Medina Chávez**, declara: **“el inicio de la Sesión”**.-----

-----A continuación el Secretario General y Sindico del Ayuntamiento, **el C. Fortunato Sandoval Farías** Da lectura a la propuesta de **orden del día**.-----

Punto primero: Palabras de bienvenida, Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----

-----**Punto segundo:** se dispensa la Lectura del acta anterior, como de su ratificación.-----

-----**Punto tercero:** Aprobación de la sesión Extraordinaria celebrada el día 01 de Junio del año dos mil diecisiete 2017.-----

Punto cuarto: El C. Eleazar Medina Chávez somete aprobación al H. Ayuntamiento, la propuesta referente al decreto 26373/LXI/17 emitido por EL CONGRESO DEL ESTADO donde se REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, 12, 13, 18, 70, 73, 74 Y 75, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. -----

-----**Punto quinto:** Asuntos Generales.-----

-----**Punto sexto:** Clausura de sesión -----

-----Acto seguido el **Presidente Municipal, el C. Eleazar Medina Chávez**, solicita se de lectura, punto por punto de lo ya mencionados para que se dicte la resolución a ello, pidiendo al Secretario Gral. Y Sindico que lo someta a votación. **El Secretario Gral. Y Síndico del H. Ayuntamiento, C. Fortunato Sandoval Farías.** Pide la votación e informa al Presidente Municipal, la C. Eleazar Medina Chávez, el sentido en que se sometió el voto. -----

-----**En relación al primer punto del orden del día**, el Secretario Gral. Y Síndico del Ayuntamiento, **C. Fortunato Sandoval Farías** Manifiesta que ya se ha dado cumplimiento a dicho punto, relativo a palabras de bienvenida, lista de asistencia y declaración de quórum legal. Declara abierta la discusión de la propuesta de referencia, sírvanse manifestar el voto, una vez discutido **este es aprobado por decisión unánime.** -----

--- **En relación al segundo punto del orden del día**, el Secretario General y Síndico el **C. Fortunato Sandoval Farías**, da lectura a la propuesta de aprobación: referente a dar lectura del acta anterior, como de su ratificación. Declara abierta la discusión y en su caso aprobación de la propuesta de referencia, sírvase manifestar su voto, una vez discutido **este es aprobado por decisión unánime.**-----

---**En relación al tercer punto del orden del día**, el Secretario General y Sindico del H. Ayuntamiento, **C. Fortunato Sandoval Farías.** Somete aprobación la sesión extraordinaria celebrada el día 01 de Junio de 2017 dos mil diecisiete. Declara abierta la discusión de la propuesta de referencia,

sírvase manifestar su voto, una vez discutido **este es aprobado por decisión unánime.** -----

---En relación al cuarto punto del orden del día, el Secretario General y Sindico el **C. Fortunato Sandoval Farías.** Solicita el desahogo referente a la propuesta del **C. Eleazar Medina Chávez,** el numero de decreto 26373/LXI/17 emitido por EL CONGRESO DEL ESTADO donde se REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, 12, 13, 18, 70, 73, 74 Y 75, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

La letra dice:

ARTÍCULO ÚNICO. Que reforma los artículos 6, 12, 13, 18, 70, 73, 74 y 75, todos de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Artículo 6. ...

I...

a) a b)...

II...

a) a d)...

e) Cuando residan en el extranjero, votar para elegir Gobernador del Estado y Diputados locales por el principio de representación proporcional, en los términos que establezcan las leyes; y

f) ...

III...

Artículo 12. ...

I. a XIV...

XV...

...

a) a b) ... 2

c) Se reciban o utilicen recursos de procedencia ilícita o recursos públicos ya sean económicos o materiales en las campañas; o

d)...

...

...

XVI. ...

Artículo 13. ...

...

...

...

I. a III. ...

IV. La ley establecerá las condiciones y mecanismos para que los partidos políticos estatales y nacionales tengan acceso al financiamiento público local destinado al cumplimiento de sus fines. El financiamiento público estatal para los partidos políticos nacionales o estatales que mantengan su registro después de cada elección, se compondrán de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto en año de elecciones, así como para actividades específicas de conformidad a las siguientes bases:

a) El financiamiento público para partidos políticos locales que mantengan su registro después de cada elección, se otorgará conforme a lo establecido en

el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos. Los partidos políticos nacionales que mantengan su acreditación en el estado después de cada elección, tendrán derecho a recibir financiamiento público estatal para financiar los gastos de las actividades ordinarias por lo que en los años que no se celebren elecciones en el estado, se fijará anualmente multiplicando el padrón electoral local, por el veinte por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El 30% de la 3

cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior. En años electorales el financiamiento para actividades ordinarias, se fijará anualmente, multiplicando el número total de los votos válidos obtenidos en la elección a diputados, por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El 30% de la cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan gobernador, diputados locales y ayuntamientos, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando solo se elijan diputados locales y ayuntamientos, equivaldrá al treinta por ciento del financiamiento por actividades ordinarias. Este financiamiento se otorgará independientemente del que corresponda conforme al inciso anterior, y

c) ...

...

V. ...

VI. a IX. ...

Artículo 18. El Congreso se compondrá de veinte diputados electos por el principio de mayoría relativa y dieciocho electos según el principio de representación proporcional.

...

...

... 4

Artículo 70...

I. a VII. ...

VIII. Los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Electoral y sus trabajadores;

IX...

...

Artículo 73...

I...

II...

Es obligación de los partidos políticos y candidatos independientes, que en las listas de candidatos a presidente, regidores y síndico municipales sea respetado el principio de paridad de género, en el que las fórmulas de

01 primero de Junio de 2017 dos mil diecisiete, el Presidente Municipal, el C. Eleazar Medina Chávez, declara: “clausurada esta sesión extraordinaria de H. Ayuntamiento”. -----

Levantándose la presente acta, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos anterior mente citados. **Artículos 53 fracción 1 y 3, de la Ley de Gobierno de Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco. “Doy fe”:** el Secretario General y Sindico del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco.-----

---H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco.---

C. Eleazar Medina Chávez
Presidente Municipal

C. Angelica María Barajas Vaca
Regidor

C. Leonel González Barajas
Regidor.

C. Alma Rosa López Chávez
Regidor

C. Benjamín Chávez Mendoza
Regidor

C. Mayra Adelaida Chávez Chávez
Regidor

C. Israel Sandoval Rodríguez
Regidor

C. J. Joaquín Cisneros Carranza
Regidor

C. Lilia Sandoval Chávez
Regidor

C. Gerónimo López Jiménez
Regidor

C. Fortunato Sandoval Farías
Secretario General Y Síndico

-----.